

**RESOLUCIÓN -DE-MP-071 -2008**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**Vista:** Para **RESOLVER** sobre la Solicitud de Prórroga al Pago y Recalendarización de pago, del Contrato **BN-437/2007**, presentada en fecha dos de octubre del año dos mil ocho, por el Señor **FRANCISCO JAVIER GALO** en su condición de Comprador y representante del **ASERRADERO MONTEFRESCO**, del sitio denominado "**FLOR DE AYOTE I**" ubicado en el Municipio de Guayape, Departamento de Olancho.

**CONSIDERANDO: QUE**, Corre agregada al Expediente, la Solicitud de Segunda Prórroga y Recalendarización de Pago, al Contrato **BN-437/2007**, presentada por el Señor **FRANCISCO JAVIER GALO**, en su condición de Comprador, Y representante del **ASERRADERO MONTEFRESCO**, de fecha dos de Octubre del año dos mil ocho. Del sitio denominado "**FLOR DE AYOTE I**", ubicado en el Municipio de Guayape, Departamento de Olancho, en el cual se Autorizo un volumen total de **6, 739.00 M/3** de madera especie pino de los cuales se ha aprovechado **747.19 M/3** de la unidad de corte no. 6 y parte de la unidad de cortes no. 7 quedando un saldo pendiente por Aprovechar de **5,991.81M/3**.

**CONSIDERANDO:** Que Forma parte del expediente de merito la Garantía Bancaria de Cumplimiento **No 200804004107**, extendida por el Banco **HSBC**, de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil ocho, la cual tiene por objeto Garantizar hasta por la suma de **OCHOCINETOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 32/100 (Lps. 810,853.32)** el cumplimiento de las normas técnicas Reglamentarias y otras disposiciones que regulan los aprovechamientos forestales de acuerdo a las leyes vigentes, por la aprobación del Aprovechamiento de **6,739.00 M/3** de madera de la especie pino que será extraídos del sitio denominado "**FLOR DE AYOTE I**", Garantía que tiene una vigencia del **QUINCE MESES del veinticuatro de abril año dos mil ocho al veinticuatro de julio del año dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO:** Que Corre agregado a las presentes diligencias, MEMORANDO No. ZFO-MDF -047-2008, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, firmada y sellada por la DAS. KAREN ZUNIGA, Coordinadora Manejo y Desarrollo Forestal, Olancho, en el cual establece todos los datos ya mencionados agregando que, debido a las lluvias imperantes en la zona NO se ha podido reiniciar las actividades de Aprovechamiento; se resume además la NUEVA PROPUESTA DE CALENDARIO DE PAGOS de la siguiente forma:

CONCEPTO DE PAGO	FECHA SOLICITADA
1.- Tercer pago	15/ 11 / 2008
2.- Cuarto pago	15/ 12/ 2008
3.- Quinto pago	15/ 01/ 200
4.- Sexto pago	30/01/2009
5.- Séptimo pago	15/02/2009
6.- Octavo pago	15/03/2009

**CONSIDERANDO:** Que Corre agregado a las presente diligencias Memorandum DMDF-290/2008, Remitido por ING. LINDERSAY EGUIGUREMS, Jefe del Departamento Manejo y Desarrollo Forestal, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil ocho, ese Departamento manifiesta lo siguiente: La Jefatura de Olancho , mediante los distintos Dictámenes técnicos manifiesta que **no** se ha podido concluir con el Aprovechamiento de madera asignada en este Contrato, debido a las lluvias constantes en la Zona; por consiguiente Recomienda que se conceda una nueva canlendarización de pagos. Considerando los Dictámenes de la Jefatura de Olancho, este Departamento manifiesta también que Técnicamente es factible acceder a la solicitud de PRORROGA DE VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CALENDARIO DE PAGOS PLANTEADA POR EL SEÑOR GALO.

#### POR TANTO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, en uso de las Facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80, 340, 360 de la Constitución de la República, artículos, 22, 23, 24, 25, 26,27, 44, 56, 60, 62 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 200 Decreto no. 98-2007 y demas articulos aplicables de la LEY FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.

**RESUELVE**

1.-) Autorizar la prórroga solicitada para la ejecución del contrato numero BN-437-2007, del sitio denominado "FLOR DE AYOTE I", ubicado en el Municipio de GUAYAPE, Departamento de Olancho, para el aprovechamiento de las unidades de corte PENDIENTES, la cual se concede por el termino de DOS meses, HASTA EL VEINTICINCODE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.-) Conceder la nueva calendarización solicitada, que se proceda a realizar la reprogramación de los PAGOS del Contrato NO. BN-437/2007, del sitio denominado "FLOR DE AYOTE I".

3.-) Solicitar a la parte interesada presente el respectivo ADENDUM de la GARANTIA BANCARIA no. 200804004107, CON VIGENCIA HASTA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

4.-) Remitir el Expediente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para que este a su vez lo Remita a la Jefatura Zona de Producción y Conservación a fin de que se supervise todos y cada una de las actividades a desarrollar en dicho aprovechamiento.NOTIFIQUESE:

  
**DIRECCION EJECUTIVA**  


C:5/Word/Mis-documentos-2008/Dict.- AL-ICF-055-2008/MR/RLB/mr

